



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2708

ZAPALLAR, 14 MAY 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015;

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, requiere contratar un servicio de capacitación que permita la preparación para la Prueba de Acreditación en ChileCompras para la secretaria del Departamento de Mantenimiento, Operación, Tránsito e Inspección, enmarcado en el contexto de la entrega de herramientas de perfeccionamiento que se pretende entregar como municipio a los funcionarios, conforme el detalle contenido en los Términos de Referencia que sirven de base para esta resolución.

2° Que, para contratar el servicio, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones (S), por medio de Memorandum N°706/2015, de fecha 12 de mayo de 2015, solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación directa del proveedor **CAPACITACIONES OSCAR LANDO CÁCERES GONZÁLEZ E.I.R.L., RUT 76.342.235-6**, por un monto total de \$169.900.- (ciento sesenta y nueve mil novecientos pesos), exento de impuestos, conforme al detalle contenido en los Términos de Referencia respectivos, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, toda vez que el monto de la contratación es inferior a 10 UTM.

3° Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de la Ley 19.886, se requirieron 3 cotizaciones a los proveedores: 1) Capacitaciones Oscar Lando Cáceres González E.I.R.L., 2) Inceduc Ltda., y 3) Integrados Capacitaciones Ltda., resultando ser la más conveniente para los intereses de la Municipalidad la presentada por "Capacitaciones Oscar Lando Cáceres González E.I.R.L.":

SERVICIO	PROVEEDOR	PRECIO TOTAL	MODALIDAD DE PAGO
Capacitación en Chilecompras	Capacitaciones Oscar Lando Cáceres González E.I.R.L.	\$169.900.-	Cheque a 30 Días.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

	Integrados	Capacitaciones	\$196.900.-	Cheque a 30 Días.
	Ltda.			
	Inceduc Ltda.		\$268.500.-	Cheque a 30 Días.

4° Que el Proveedor **CAPACITACIONES OSCAR LANDO CÁCERES GONZÁLEZ E.I.R.L., RUT 76.342.235-6**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 08 de mayo de 2015.

5° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley 19.886, procede la contratación directa cuando el monto de la contratación es igual o inferior a 10 UTM, caso en el cual el fundamento del Decreto que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

6° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con proveedor **CAPACITACIONES OSCAR LANDO CÁCERES GONZÁLEZ E.I.R.L., RUT 76.342.235-6**, la contratación del servicio capacitación en contabilidad administrativa para la Directora de Administración y Finanzas del Municipio, conforme al detalle contenido en los correspondientes términos de referencia.

7° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de \$169.900.- (ciento sesenta y nueve mil novecientos pesos), exento de impuestos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° **AUTORIZÁSE** la contratación directa con proveedor **CAPACITACIONES OSCAR LANDO CÁCERES GONZÁLEZ E.I.R.L., RUT 76.342.235-6**, para la contratación del servicio de capacitación para la Prueba de Acreditación en ChileCompras, para la Secretaría del Departamento de Mantención, Operación, Tránsito e Inspección, por un monto total de \$169.900.- (ciento sesenta y nueve mil novecientos pesos), exento de impuestos, conforme al detalle contenido en los Términos de Referencia y cotización que por esta resolución se aprueban.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3° IMPÚTESE el gasto en la cuenta N° 215-22-11-002-000-000, (1) Gestión Interna, (2) Gastos en Personal, (6) Cursos de capacitación.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL/JUR